

Boletín Oficial

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Directora: C.P. ELDA AÍDA PÉRTILE

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LV DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2009 EDICION N° 8.881

DECRETOS

DECRETO N° 07

Resistencia, 06 enero 2009

VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2008-20716 de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la información pública, la publicidad y propaganda de los actos de gobierno, son actividades esenciales que fundamentan y consolidan el sistema republicano de organización soberana adoptado por nuestro país;

Que tanto el artículo 14 de la Constitución Nacional como los Pactos Internacionales incorporados a ella conforme lo establece el artículo 75°, inciso 22, establecen que la información es, un bien público, cuya posesión, producción, distribución y difusión es un derecho humano que debe ser garantizado efectivamente;

Que la Provincia del Chaco tiene imperativos constitucionales relacionados con la publicidad de sus actos, especialmente si importan movimientos de fondos públicos, traducidas en materia de prevención en el área de salud, concientización en educación, promoción del turismo, desarrollo económico y protección del medio ambiente, entre otras que deben llevarse a cabo a través de los medios de comunicación para asegurar su llegada eficaz al público al que están dirigidos;

Que es deber del Estado Provincial garantizar la libertad de expresión, previniendo y evitando que la distribución de las pautas de publicidad oficial se lleve a cabo con criterios arbitrarios o discriminatorios, considerada como un vínculo fundamental e ineludible entre el Estado y la ciudadanía;

Que corresponde al Estado dirigir sus esfuerzos para evitar situaciones en que la descentralización de la administración de pautas publicitarias genere ineficiencias que se reflejen en la afectación de los derechos de los ciudadanos de acceder integralmente a la información de los actos de la gestión de gobierno;

Que con tal finalidad, es necesario contar con un instrumento legal que permita la asignación de pautas y contrataciones publicitarias con criterios y elementos objetivos de valoración, que posibiliten la distribución referida en forma transparente, equitativa y acorde a la llegada y penetración de los medios de comunicación social;

Que el Gobierno entiende que el fideicomiso resulta ser el instrumento legal y técnico apropiado a los efectos de llevar adelante el propósito aludido;

Que, en tal entendimiento la Ley N° 5.005 ha creado la sociedad Fiduciaria del Norte S.A., que como Sociedad Anónima con capital estatal mayoritario tiene por objeto administrar y disponer del patrimonio asignado a una finalidad específica, coincidente con la operatoria a implementar;

Que, la sociedad antes mencionada, por su es-

tructura, organización y funciones, puede actuar administrando y disponiendo los fondos a través de la figura del fideicomiso, como mecanismo adecuado a fin de satisfacer el objeto de la presente operatoria;

Que han intervenido favorablemente la Asesoría General de Gobierno, la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se adopta a tenor de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo de la Provincia por el art. 141°, siguientes y concordantes de la Constitución de la Provincia del Chaco 1957-1994;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Créase el fideicomiso denominado "**Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales**" con el objeto de que el fiduciario tenga a su cargo en forma personal o por intermedio de terceros habilitados, terceros contratantes y/o autorizados a tal fin, centralizar la administración, distribución, establecer criterios de asignación, realizar pagos y todo aquello relativo a la pauta publicitaria oficial con el fin de agilizar los procedimientos, unificar la difusión de las políticas públicas, homogeneizar los contenidos de información a brindar al ciudadano respecto de la gestión de gobierno tanto como garantizar a la ciudadanía el derecho de acceso a la información pública pudiendo efectuar, por sí o a través de terceros, toda actividad comercial, industrial, financiera, de importación y exportación de bienes, de prestación de servicios, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, quedando facultado el fiduciario al desarrollo de toda actividad necesaria para la consecución del objeto y finalidad del fideicomiso, conforme a los términos y condiciones del contrato de fideicomiso cuyo modelo es anexo y forma parte integrante del presente, las que en forma posterior emita el Órgano Gerencial del fideicomiso en calidad de autoridad de aplicación y las especificaciones que se efectúen en el reglamento de funcionamiento a desarrollar por el fiduciario.

Artículo 2°: Establécense que los roles del fideicomiso serán cumplidos por **FIDUCIANTES:** El Poder Ejecutivo a través de sus distintos Ministerios y Secretarías, Lotería Chaqueña; la Empresa de Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial (SECHEEP); la empresa Servicios de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP); la empresa Ecom Chaco S.A., el Nuevo Banco del Chaco S.A., más aquellos fiduciarios que por autorización de la autoridad de aplicación del fideicomiso a crearse se incorporen en calidad de tales; **FIDUCIARIO:** Fiduciaria del Norte S.A.; **BENEFICIARIO:** (i) La ciudadanía de la Provincia del Chaco, cualquier persona física, jurídica y/o entidades intermedias, públicas o privadas, Estados Municipales y/o Estados Provinciales y/o Estados de otros Países, fondos de inversión o fideicomisos y/o de otra naturaleza jurídica que oportunamente determine la autoridad de aplicación (ii) la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia del Chaco como

única titular del derecho a percibir rentabilidad económica si de la operatoria resultare. **FIDEICOMISARIO:** La Secretaría General de la Gobernación de la Provincia del Chaco, para el caso de que en forma posterior a la transferencia de los derechos correspondientes al BENEFICIARIO, el fideicomiso haya producido un remanente el que será transferido a su favor.

Artículo 3°: El patrimonio del fideicomiso estará compuesto por disponibilidades líquidas que provendrán de: (i) Las partidas presupuestarias establecidas para cada uno de los fiduciantes previstas en el presupuesto del año 2009 en materia de pauta publicitaria oficial.

(ii) Del resultado en concepto de intereses que devenguen o hayan devengado los depósitos efectuados o a efectuar por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

(iii) Otras disponibilidades que subsidiariamente puedan aportar los fiduciantes originantes y/o los fiduciantes que en forma posterior a la firma del fideicomiso a crearse puedan incorporarse en calidad de tal.

El patrimonio del Fondo podrá incrementarse por aportes adicionales que realicen los fiduciantes, cuando los fines del fideicomiso así lo requieran y a criterio de la autoridad de aplicación.

Artículo 4°: El FIDUCIARIO, en cumplimiento del encargo fiduciario y en representación del fideicomiso a crearse, podrá otorgar poderes de administración respecto de los bienes fideicomitados a terceros, adquirir bienes y/o derechos, contraer obligaciones y/o suscribir todo tipo de convenio o contratos, celebrar contratos de management y/o cualquier otro tipo de contratos, siempre en concordancia con el objeto y finalidad del fideicomiso y conforme los términos y condiciones establecidos en el contrato de fideicomiso anexo al presente. Adicionalmente a las obligaciones y facultades asumidas por el fiduciario en el contrato de fideicomiso a celebrarse, los actos de administración y disposición que deba realizar quedarán determinados de acuerdo a los actos y operaciones que establezca el Reglamento Interno de Funcionamiento.

Artículo 5°: Establécese que el FIDUCIARIO, en cumplimiento del encargo y gestión fiduciaria no percibirá retribución alguna, pero recuperará de los bienes fideicomitados los gastos generados por la administración fiduciaria, comprendiendo estos los costos de amortización económica respectivos, de conformidad a lo establecido por el Artículo 8° de la Ley N° 5.005.

Artículo 6°: La Fiduciaria del Norte S.A. actuará como FIDUCIARIO del presente Fideicomiso. A éste efecto se establece que el plazo de duración del mismo será de tres (3) años, pudiendo ser prorrogado por Decreto del Poder Ejecutivo. De conformidad a lo preceptuado por el Artículo 25°, inc. b) de la Ley Nacional N° 24.441, la autoridad de aplicación en su carácter de tal y en su carácter de fiduciante podrá revocar el Fideicomiso con anterioridad al cumplimiento del objeto y/o vencimiento del plazo previsto. Una vez extinguido el fideicomiso a crearse, por el cumplimiento del objeto o del plazo, el fiduciario procederá a otorgar los instrumentos necesarios para transmitir los derechos correspondientes al beneficiario y, en caso de existir un remanente en forma posterior, deberá transferirlo al fideicomisario.

Artículo 7°: Establécese que será autoridad de aplicación la Secretaría General de la Gobernación. La administración y ejecución del Fideicomiso estará a cargo de un Organismo Gerencial designado por el fiduciario. El mismo estará compuesto por hasta tres (3) integrantes y funcionará conforme un Reglamento Interno a ser elaborado por el Fiduciario y aprobado por la autoridad de aplicación.

Artículo 8°: Facúltase a los Ministerios fiduciantes y empresas del Estado a suscribir el correspondiente contrato de Fideicomiso y sus documentos complementarios.

Artículo 9°: Establécese que la Secretaría General de Gobernación de la Provincia del Chaco queda facultada para impartir instrucciones a la Administradora Fiduciaria

en cada oportunidad que estime pertinente e introducir las modificaciones que resulten necesarias a los fines de la presente operatoria.

Artículo 10: Determinase que el patrimonio del fideicomiso a crearse se integrará con los bienes fideicomitados definidos en el Artículo 3° del presente y lo establecido a tal efecto en la cláusula IV) CUARTA del contrato de fideicomiso cuyo modelo Anexo forma parte integrante del presente. En caso de ser necesario, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chaco, intervendrá y tendrá a su cargo todas las actuaciones inherentes a las transferencias de dominio de los bienes fideicomitados, su instrumentación, protocolización, legalización e inscripción en los organismos registrales pertinentes a favor de Fiduciaria del Norte S.A. en su carácter de fiduciaria.

Artículo 11: Apruébase como ANEXO I del presente, el modelo de contrato de Fideicomiso a suscribirse.

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:20/2/09

>*<
DECRETO N° 167

Resistencia, 23 enero 2009

VISTO:

El Decreto N° 2042 de fecha 6 de Noviembre de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, en su Artículo 2°, se designa al Nuevo Banco del Chaco S.A. como mandataria oficial para practicar las deducciones sobre el total de los haberes mensuales de los agentes públicos activos y pasivos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial, comprendidos en el Sistema de Cobros instituido por el Decreto N° 1138/97, con el objeto de efectuar los descuentos correspondientes a deducciones pactadas voluntariamente por los agentes con las Entidades Mutualistas, Cooperativas, Sindicatos de agentes estatales, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con el Decreto Provincial N° 1295/98, Banco de la Nación Argentina según Decretos Provinciales Nros. 1449/2000 y 1517/2000, Nuevo Banco del Chaco S.A. y/o Cajas Municipales, destinadas exclusivamente a servicios financieros;

Que asimismo, en su Anexo 1 - Cláusula 2a - inciso g) reza, que el Banco deberá practicar la retención del 2% en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las retenciones futuras que las entidades mencionadas efectuarán a las firmas proveedoras de los servicios contratados;

Que el incremento de la oferta de líneas de préstamos para la compra de productos de consumo masivo han tenido un alto impacto y gran aceptación en la Provincia, produciéndose un aumento en la cantidad de oferentes de servicios financieros, por lo que se considera ineludible modificar el porcentaje de la retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A :

Artículo 1°: Modifíquese el porcentaje de retención en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido en el Decreto N° 2042/00, Anexo 1, Cláusula Segunda, inciso g): al cuatro por ciento (4%).

Artículo 2°: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 1° de Enero de 2009.

Artículo 3°: La Administración Tributaria Provincial, dependiente del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, queda facultada para reglamentar en todo lo atinente a la presente modificación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Peppo

s/c.

E:20/2/09

DECRETO N° 301

Resistencia, 11 febrero 2009

VISTO:

La actuación simple N° E10-10122008-7247; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de déficit habitacional afecta a gran parte de la población de la Provincia del Chaco;

Que el constante éxodo de grupos familiares hacia los principales centros urbanos de la Provincia, ha generado un incremento importante de la franja poblacional que se encuentra viviendo en condiciones de alto riesgo;

Que como consecuencia de ello la Provincia atraviesa conflictos sociales generados por usurpaciones y ocupaciones irregulares en inmuebles de dominios públicos y privados, generando dichas circunstancias la existencia de numerosas familias en "situación de calle";

Que a ello debe sumarse el deterioro ocasionado a las viviendas precarias por las inclemencias meteorológicas de diversos tipos producidas en la Provincia, como ser inundaciones, lluvias excesivas, granizos, etc.;

Que en virtud de lo expuesto, existen grupos familiares en estado de desprotección, refugiadas en viviendas inhabitables y localizadas en terrenos vulnerables desde el punto de vista hídrico, lo cual requiere la adopción en forma urgente de decisiones que contribuyan a hacer frente a las situaciones extremas para la población afectada;

Que por tal motivo es necesario implementar medidas tendientes a sanear el déficit habitacional de la población chaqueña en situación de riesgo, por lo que resulta conveniente realizar módulos transitorios de carácter precario, a fin de otorgar refugio inmediato a los habitantes en las situaciones antes descriptas; como así también la construcción de viviendas con carácter permanente, para casos que resulten pertinentes, el que se ejecutará en un todo conforme con el marco lógico;

Que asimismo, se hace necesario arbitrar y disponer de mecanismos y procedimientos adecuados para atender con celeridad las necesidades habitacionales de la población particularmente en riesgo, como así también las necesidades de la población en general, adoptando, en consecuencia, procedimientos ágiles para efectuar las erogaciones que deban producirse, a fin de poder brindar estas soluciones transitorias en tiempo real;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárase la urgencia en la implementación de medidas de excepción tendientes a sanear el déficit habitacional de la población en situación de riesgo, en todo el territorio de la Provincia del Chaco, las que se aplicarán a partir del día 01 de Enero de 2008 hasta el día 31 de Octubre de 2009, plazo que podrá prorrogarse hasta tanto subsistan las situaciones relatadas en los considerandos.

Artículo 2°: Encomiéndase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda la implementación de mecanismos necesarios tendientes a garantizar a las familias afectadas por la situación de emergencia habitacional, el acceso a los módulos habitacionales precarios de carácter transitorio y a la construcción de viviendas con carácter permanente para casos especiales según marco lógico, que se construirán a tal fin.

Artículo 3°: Apruébase los módulos a ejecutarse en el marco del presente, que como Anexo N° I y a título ejemplificativo integran el mismo, los cuales consisten en Módulos habitacionales de las siguientes medidas 3m por 3.75m; 4m por 3.75m y 3m por 3.50m.

Artículo 4°: Apruébase los prototipos de las viviendas para casos especiales según marco lógico, consistentes en: a) Viviendas urbanas de uno, dos y tres dormitorios; b) Viviendas con galerías de dos, tres y cuatro dormitorios; c) Viviendas de servicio; d) Viviendas rurales de un dormitorio; e) Viviendas para situaciones de emergencia para personas con capacidades diferentes; f) Viviendas

para pobladores originarios con capacidades diferentes; g) Viviendas rurales para personas con capacidades diferentes y, h) Viviendas para pobladores originarios, los que integran el presente y se agregan como Anexo II.

Artículo 5°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar las contrataciones para la ejecución de las obras encomendadas, quedando facultado a adoptar la modalidad de contratación directa, para el caso de las obras mencionadas en el artículo 3° del presente y en consecuencia exceptúese del cumplimiento de las previsiones de las leyes provinciales N° 4787 y 4990, que establecen el procedimiento para las contrataciones de la obra pública.

Artículo 6°: Para el caso de las obras previstas en el artículo 4° del presente, la modalidad de contratación será la establecida en las leyes provinciales N° 4787 y 4990, que regulan las diferentes formas de contratación de la obra pública.

Artículo 7°: Facúltase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a utilizar transitoriamente, a los fines del cumplimiento del presente, los recursos correspondientes a la contrapartida provincial de los fondos provenientes del FO.NA.VI, los cuales serán reintegrados con partidas presupuestarias provinciales, en un todo conforme lo acordado en el Convenio de Asignación del Recursos que como Anexo III forma parte del presente.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Judis*

s/c.

E:20/2/09

DECRETOS SINTETIZADOS**4.399 – 30/12/08**

RECONOCESE el gasto y autorízase a la Dirección de Administración de la Gobernación, a tramitar la cancelación de las Facturas B N° 0001-00042467 por pesos siete mil ochenta y dos (\$ 7.082,00), B N° 0001-00042468 por pesos siete mil ochenta y dos (\$ 7.082,00), B N° 0001-00042469 por pesos siete mil ochenta y dos (\$ 7.082,00), y B N° 0001-00042470 por pesos cuatro mil quinientos sesenta y tres (\$ 4.563,00) presentada por la firma Ecom Chaco S.A.

4.402 – 30/12/08

MODIFÍCASE parcialmente la Planilla Anexa I al Decreto N° 2.232/08 por haberse detectado errores materiales, la que quedará reemplazaba en parte, por el Anexo I al presente.

4.403 – 30/12/08

FACULTASE al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo a celebrar contratos de Locación de Obras, con las personas que se detallan en el Anexo II, desde el día 1° de noviembre de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008. El anexo consta de tres (03) personas.

87 – 19/1/09

PRORROGASE y a tal efecto facúltase al Interventor del Instituto de Colonización a suscribir Contratos de Locación de Servicios con los agentes y los montos establecidos en el Anexo I al presente Decreto. El anexo consta de dos (02) personas.

88 – 19/1/09

FACULTASE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a celebrar Contrato de Locación de Obra, con los Señores Carlos Adolfo Bernasconi, D.N.I. N° 13.033.605 y Rubén Marcelo Curcumelis, D.N.I. N° 11.835.926, a partir del día 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, percibiendo por los trabajos encomendados la suma mensual de pesos tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00).

89 – 19/1/09

ADSCRÍBASE a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive, a la agente Lucinda Ramona Barrios, D.N.I. N° 06.151.227, quien revista en la Jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social y

Derechos Humanos, a la Conducción Gubernamental - Gobernador.

90 – 19/1/09

DECLÁRESE de Interés Provincial la "Temporada de Verano de Casas del Sol", a llevarse a cabo desde el día 20 Enero hasta 20 de Febrero de 2009, en el "Polideportivo Jaime Zapata".

92 – 19/1/09

FACÚLTASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obras, con el Sr. Pablo Martín Irrazabal, D.N.I. N° 34.898.623, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive, con una retribución mensual de Pesos Novecientos (\$ 900,00).

93 – 19/1/09

PRORRÓGASE y a tal efecto facúltase a la señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Rubén Godoy, D.N.I. N° 24.896.442, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

94 – 19/1/09

MODIFÍCASE a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de la Jurisdicción 11 – Ministerio de Economía, Producción y Empleo – Subsecretaría de Industria, Comercio y Defensa de la Competencia, de acuerdo al detalle consignado en el original del mismo.

DESIGNASE como Coordinador del Polo Chaco de la Industria y el Diseño Textil y Afines, al Sr. Javier Teodoro Gincoff, D.N.I. N° 17.969.666.

95 – 19/1/09

PRORRÓGANSE a partir del 1° de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009 los Contratos de Locación de Servicios suscriptos en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y que figuran en Planilla Anexa I al presente Decreto. El anexo consta de veintiún (21) personas.

96 – 19/1/09

AUTORIZASE al señor Ministro de Economía, Producción y Empleo a celebrar Contratos de Locación de Obra, con las personas, que se especifican en el Anexo II adjunto al presente. El anexo consta de tres (03) personas.

97 – 19/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a suscribir Contratos de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009. El anexo consta de dos (02) personas.

98 – 19/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con la Sra. Analía Patricia Segovia Bogado, D.N.I. N° 26.657.719, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, con una retribución mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00).

99 – 19/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con la Sra. Marina Mercedes Biscay, D.N.I. N° 26.050.619, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, con una retribución mensual de Pesos Tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00).

100 – 19/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con la Sra. Cristina Beatriz Ermacora, D.N.I. N° 23.987.114, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, con una retribución mensual de Pesos Dos mil setecientos diez (\$ 2.710,00).

101 – 19/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con el Sr. Marcelo Alejandro Gamarra, D.N.I. N° 28.888.139, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009, con una retribu-

ción mensual de Pesos Dos mil cuatrocientos (\$ 2.400,00).

103 – 20/1/09

DESE de baja, a partir del 24 de enero de 2009, a efectos de la obtención del beneficio de la Jubilación por edad abanzada, al agente Horacio Néstor Almeida, D.N.I. N° 4.953.778 quien revista en la Subsecretaría de Representación y Promoción Provincial, Jurisdicción 33.

104 – 20/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a suscribir Contrato de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009. El anexo consta de dos (02) personas.

105 – 20/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a renovar Contrato de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009. El anexo consta de ciento treinta (130) personas.

106 – 20/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con las personas que se detallan en Planilla Anexa N° 1, del presente Decreto, tendrá vigencia desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2009. El anexo consta de sesenta y cinco (65) personas.

107 – 21/1/09

APRUÉBASE el estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Simón Bolívar, con domicilio legal en la localidad de Presidencia de la Plaza, Departamento Presidencia de la Plaza, Provincia del Chaco, cuya copia forma parte integrante del presente Decreto.

CONCÉDESE el goce de la personería jurídica solicitada. POR la Dirección de las Personas Jurídicas, procédase a su inscripción, registro, protocolización y expedición de testimonio.

108 – 21/1/09

FACÚLTASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obras, con las personas que se detallan en Anexo II, a partir del 01/01/09 y hasta el 31/12/09. El anexo consta de doce (12) personas.

109 – 21/1/09

DEJASE sin efecto, a partir del 01 de enero de 2009, la designación del Sr. Mario Rodrigo Llarens, D.N.I. N° 27.471.685, como personal de Gabinete en el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, que fuera autorizada por Decretos N° 114/08 y 1739/08.

MODIFÍCASE parcialmente a partir del 01 de enero de 2009, la estructura de cargos de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el original del mismo.

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a celebrar Contrato de Locación de Servicio, con el Sr. Mario Rodrigo Llarens, D.N.I. N° 27.471.685, con una retribución mensual de Pesos Tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00) a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

110 – 21/1/09

MODIFÍCASE parcialmente a partir del 01 de enero de 2009, la estructura de cargos de la Jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo al detalle consignado en el original del mismo.

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a celebrar Contrato de Locación de Servicio, con la Especialista en Psiquiatría Sra. Estela Lucía Pellegrini, D.N.I. N° 13.289.215, con una retribución mensual de Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

111 – 21/1/09

AUTORIZASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación a prorrogar Contratos de Locación de Obras, con las personas que se detallan en Anexo II, a partir

del 01/01/09 y hasta el 31/12/09. El anexo consta de veinte (20) agentes.

112 – 21/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a suscribir Contratos de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa N° 1, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009. El anexo consta de seis (06) personas.

131 – 21/1/09

FACÚLTASE al Señor Ministro de Economía, Producción y Empleo a celebrar Contratos de Locación de Obras, a partir del 01 de Enero de 2009 hasta el 30 de Junio de 2009, con las personas que se especifican en el Anexo II, del presente Decreto. El anexo consta de setenta y cinco (75) personas.

132 – 21/1/09

DESIGNESE al señor Vicegobernador de la Provincia Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff, D.N.I. N° 6.148.220 y a la señora Coordinadora de la Agencia de Inversión, Relaciones Internacionales, Comercio Exterior, Promoción y Representación Provincial, Dra. Theresa Corina Durnbeck, D.N.I. N° 16.758.144, a trasladarse a la Provincia Autónoma Trento, Italia, entre los días 24 de enero y 04 de febrero de 2009.

135 – 22/1/09

ADSCRIBASE a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, al señor Gustavo Fabián Villalba, D.N.I. N° 17.251.767, quien reviste en la Jurisdicción 2 - Gobernación a la Jurisdicción 26 - Tesorería General de la Provincia.

136 – 22/1/09

ADSCRIBASE a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la señora Elisa Araceli Rivero, D.N.I. N° 17.808.313, quien reviste en la Jurisdicción 2 - Gobernación a la Jurisdicción 26 - Tesorería General de la Provincia.

137 – 22/1/09

ADSCRIBASE a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, a los agentes María Esther Gutiérrez, D.N.I. N° 14.907.238, quien reviste en la Jurisdicción 2 - Gobernación, y José Carlos Pereyra, D.N.I. N° 12.973.437, quien reviste en la Jurisdicción 11 - Ministerio de Economía, Producción y Empleo, ambos a la Jurisdicción 33 - Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Internacionales, Representación y Promoción Provincial.

139 – 22/1/09

APRUEBESE y reconócese la contratación directa realizada por el Ministerio de Economía, Producción y Empleo con la empresa Ecom Chaco S.A., por la suma total de Pesos Once mil setecientos sesenta y ocho (\$ 11.768,00), según Factura "B" N° 0001-00042149.

140 – 22/1/09

FACÚLTASE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a celebrar Contrato de Locación de Obra, con la Abogada Verónica Estefanía Llugdar - Ojeda, D.N.I. N° 24.908.865, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, percibiendo por los trabajos encomendados la suma mensual de pesos tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00).

141 – 22/1/09

AUTORIZASE a la Subunidad de Obras y Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, por un presupuesto oficial de pesos veintinueve mil seiscientos (\$ 29.600,00), y adjudicar la misma por Resolución Ministerial, correspondiente a la adquisición de equipos informáticos.

142 – 22/1/09

ADSCRIBASE a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, inclusive, a los agentes de la Jurisdicción 23 - Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a la Jurisdicción 2: Gobernación, que se mencionan en Anexo

I, del presente instrumento legal. El anexo consta de dieciséis (16) agentes.

144 – 22/1/09

FACÚLTASE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a celebrar Contrato de Locación de Obra, con la Abogada Marcela Inés Acquisgrana, D.N.I. N° 22.937.362, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, percibiendo por los trabajos encomendados la suma mensual de pesos tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00).

145 – 22/1/09

FACÚLTASE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a celebrar Contrato de Locación de Obra, con el Señor Alejandro Sebastián Simón Seif, D.N.I. N° 28.625.194, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, percibiendo por los trabajos encomendados la suma mensual de pesos un mil ochocientos siete (\$ 1.807,00).

146 – 22/1/09

FACÚLTASE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a celebrar Contrato de Locación de Obra, con la Abogada María Elena Frago, D.N.I. N° 28.661.178, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, percibiendo la suma mensual de pesos tres mil trescientos noventa (\$ 3.390,00).

147 – 22/1/09

FACÚLTASE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a celebrar Contrato de Locación de Obra, con las señoras María Teresa Fernández, D.N.I. N° 21.623.409 y Susana Beatriz Fernández, D.N.I. N° 25.279.363, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, percibiendo la suma mensual de pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00).

148 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación a celebrar cinco (5) Contratos de Locación de Obras, con cinco (5) personas que se detallan en Planilla Anexa II, a partir del 01/01/09 y hasta el 31/12/09.

149 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación a prorrogar Contratos de Locación de Obras, con la Sra. Johana Malena Jara, D.N.I. N° 28.976.059 y el Sr. Guillermo Ramón Angel Segovia, D.N.I. N° 29.724.473, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

150 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación, a prorrogar el Contrato de Locación de Obras, celebrado con el Sr. Bernabé Argentino Ríos, D.N.I. N° 7.517.527, con una retribución mensual de pesos mil trescientos cincuenta (\$ 1.350,00), a partir del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

151 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Obras, con el Dr. Juan Martín Castro, D.N.I. N° 28.888.241, a partir del 1° de enero de 2009 al 30 de junio de 2009, percibiendo la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos (\$ 1.800,00).

153 – 22/1/09

AUTORIZASE a la Secretaría Privada - Jurisdicción 02 - Gobernación, para realizar el anticipo de gastos de traslado ida y vuelta y viáticos diarios correspondientes al Estrato II, de conformidad al Régimen de Viáticos, cuando en razón de los trabajos encomendados el C.P.N. José María Romero, D.N.I. N° 11.249.053, deba trasladarse fuera de su residencia habitual.

155 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la Sra. Hilda Victoria Santillán, D.N.I. N° 13.518.068, con una re-

tribución mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00) desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.
156 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con el señor Alfredo San Cristóbal, D.N.I. Nº 08.520.470, con una retribución mensual de pesos seis mil novecientos dieciséis (\$ 6.916,00) desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

157 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con la Dra. Noemí Sara Mariasch, D.N.I. Nº 12.343.261, con una retribución mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

158 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública a celebrar Contratos de Locación de Servicios, con la Dra. Jacqueline del Carmen Ramos Cosimi, D.N.I. Nº 20.373.798 y el Dr. Jorge Adrián Cosentino, D.N.I. Nº 20.579.904, con una retribución mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000,00), más 4 (cuatro) guardias mensuales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00) cada uno, desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

160 – 22/1/09

RECHACESE el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Graciela Mirian María, D.N.I. Nº 12.172.878, contra la Resolución Nº 3365/08 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

161 – 22/1/09

ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. Nallip Abdala Salomón, D.N.I. Nº 16.954.381, al cargo de Subsecretario de Coordinación y Control de Gestión de Salud.

162 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Secretaria General de la Gobernación, a prorrogar los Contratos de Locación de Servicios, celebrados con los señores Pilotos Jorge Fernando Sivak, D.N.I. Nº 21.585.273 y Geselino Horacio Garbini, D.N.I. Nº 24.439.407, con una retribución mensual de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400,00) a cada uno, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

164 – 22/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública, a suscribir Contratos de Locación de Obras, con las personas mencionadas en Planilla Anexa Nº 1, a partir del 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

166 – 22/1/09

AUTORIZASE al Sr. Sergio Alberto Jorge Capetinich, D.N.I. Nº 12.950.614, Administrador Judicial de la sucesión de Don Félix Capetinich, a subdividir la propiedad del causante, constituida por las Parcelas 54; 55 y 56, todas de la Circunscripción V, Departamento Independencia, con superficie total de 355 has. 92 as. 03 cas., en tres Unidades Económicas.

168 – 23/1/09

FACÚLTASE al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a celebrar Contrato de Locación de Obra, con la Abogada María Laura Vancorbeil, D.N.I. Nº 21.837.420, a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, percibiendo la suma mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000.-).

169 – 23/1/09

FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud Pública a celebrar Contrato de Locación de Servicios, con el Dr. Luis Horacio Lita, L.E. Nº 04.672.996, con una retribución mensual de pesos nueve mil ochocientos cincuenta (\$ 9.850,00) desde el 01 de Enero al 30 de Junio de 2009.

170 – 23/1/09

APRUEBASE la reforma del artículo 16º introducida al estatuto social de la entidad denominada Asociación Civil "Juntos en Acción", de Presidencia Roque Sáenz Peña.

171 – 23/1/09

DESÍGNASE a partir del 01 de enero de 2009, a los seño-

res Néstor Hugo Escalante, D.N.I. Nº 21.346.698; Héctor Horacio Moreiro, D.N.I. Nº 16.699.779; Mauricio Jorge Romero, D.N.I. Nº 20.091.499 y a las señoras María Silvana Cabrera, D.N.I. Nº 20.092.089; Amanda Rosa Cámara Crespo, D.N.I. Nº 20.092.089; Rosana Miner, D.N.I. Nº 20.419.565 y Claudia Araceli Barboza, D.N.I. Nº 22.905.464, para cumplir funciones de colaboradores Especialistas, de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos.

s/c.

E:20/2/09

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**
RESOLUCIÓN Nº 117

Resistencia, 12 febrero 2009

VISTO:

La actuación simple Nº 100050320082842, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 4681 y su Decreto Reglamentario Nº 1944/2000, crean y reglamentan los Foros Vecinales de Seguridad Preventiva;

Que, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo en cumplimiento de las normas jurídicas citadas y específicamente por la potestad que le confiere el Art. 6to. de la Ley 4681 ha convocado a conformar Foros Vecinales de Seguridad Preventiva en el ámbito de las distintas Seccionales de Policía de toda la Provincia; Que, se hace necesario reconocer a los Foros Vecinales que se vayan constituyendo en toda la Provincia;

Que, el Foro Vecinal de Seguridad Preventiva perteneciente a la comisaría de El Tacuruzal en la localidad de Villa Rural EL PALMAR, Departamento Quitilipi, solicitan el reconocimiento de las autoridades que conforman la comisión de dicho Foro, las cuales fueran elegidas en Asamblea realizada el día 29 de Febrero de 2008;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal del Ministerio.

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
 RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONÓCESE a las Autoridades Electas del Foro Vecinal de Seguridad Preventiva correspondiente a la Comisaría de El Tacuruzal en la localidad de Villa Rural El Palmar, Departamento Quitilipi, cuya nómina integra la Planilla Anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas, deberá ello comunicarse formalmente este Ministerio.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, dése al Registro del Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Oscar Domingo Peppo

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
 PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN Nº 117

**AUTORIDADES del Foro Vecinal de
 Seguridad Preventiva de
 la Comisaría de El Tacuruzal**

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Presidente	ALARCON, Ramón	07.893.413
Vice-presidente	BEJARANO, Mario	08.305.620
Secretario	BAEZ, René Raúl	31.887.287
Tesorero	LALEF, Julio Cesar	10.407.794
Vocales	1º- MATIJASEVICH, Juan	07.916.334
	2º- DE DOMINGO, Mariano	14.960.650
	3º- ZELUK, Pedro	12.316.322
	4º- RADOJKOVICH, Pedro Pablo	14.302.160
	5º- ZANINOVICH, Mario René	16.562.650
Vocales Suplentes	1º- MATIJASEVICH, Mario	08.305.625
	2º- PEDROZO, Inocencio	07.913.927
	3º- MAZZA, José Rinaldo	12.120.792

Revisor de
Cuentas Titular DIAZ, José Luis 18.451.316
Revisora de
Cuentas
Suplente MAHMUD, Omar Hassan 21.767.672
Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
s/c. E:20/2/09

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
RESOLUCIÓN Nº 118

Resistencia, 12 febrero 2009

VISTO:

La actuación simple N° 100050520085407, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4681 y su Decreto Reglamentario N° 1944/2000, crean y reglamentan los Foros Vecinales de Seguridad Preventiva;

Que, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo en cumplimiento de las normas jurídicas citadas y específicamente por la potestad que le confiere el Art. 6to. de la Ley 4681 ha convocado a conformar Foros Vecinales de Seguridad Preventiva en el ámbito de las distintas Seccionales de Policía de toda la Provincia;

Que, se hace necesario reconocer a los Foros Vecinales que se vayan constituyendo en toda la Provincia;

Que, el Foro Vecinal de Seguridad Preventiva perteneciente a la Comisaría de la ciudad de Corzuela, Departamento General Belgrano, solicitan el reconocimiento de las autoridades que conforman la comisión de dicho Foro, las cuales fueran elegidas en Asamblea realizada el día 10 de Marzo de 2008;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal del Ministerio.

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE a las Autoridades Electas del Foro Vecinal de Seguridad Preventiva correspondiente a la Comisaría de la ciudad de Corzuela, Departamento General Belgrano, cuya nómina integra la Planilla Anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas, deberá ello comunicarse formalmente este Ministerio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, dése al Registro del Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Oscar Domingo Peppo

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN Nº 118

**AUTORIDADES del Foro Vecinal de
Seguridad Preventiva de
la Comisaría de Corzuela**

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I.
Presidente	MALDONADO, Rosa Isabel	13.630.480
Vice-presidente	JORDAN, Angela Manuela	13.020.979
Secretaria	CORONEL, Dora Esther	10.522.593
Pro-secretaria	BECERRO, Mónica Esther	14.932.718
Tesorero	GROMBORG, Gustavo	27.123.751
Pro-tesorero	MUSURA, Gustavo	27.155.015
Vocales	-BELTRAN, Juan Carlos	12.061.887
	-VILLALBA, Oscar Valeriano	07.907.769
	-VERA, Damián	07.920.617
	-PAZ, Clelia	14.032.485
Vocales		
Suplentes	-GOMEZ, Epifanio	07.454.180
	-ZELAYA, German	10.522.650
	-CARRIZO, Luis	07.202.586
	-LESCANO, Alejandro Marcelo	30.249.740

Revisor de
Cuentas Titular KUTALEK, Osvaldo
Revisora de
Cuentas
Suplente LEIVA, Nilda Juana 10.374.865
Ing. Oscar Domingo Peppo
Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
s/c. E:20/2/09

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
RESOLUCIÓN Nº 119

Resistencia, 12 febrero 2009

VISTO:

La actuación simple N° E-3-11122008 22214A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4681 y su Decreto Reglamentario N° 1944/2000, crean y reglamentan los Foros Vecinales de Seguridad Preventiva;

Que, la Resolución N° 061/07 de la Ex-Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, que en su artículo 2°: ESTABLECE que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas, deberá comunicarse formalmente a la Subsecretaría de Justicia y Seguridad;

Que, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo en cumplimiento de las normas jurídicas citadas y específicamente por la potestad que le confiere el Art. 6to. de la Ley 4681 ha convocado a conformar Foros Vecinales de Seguridad Preventiva en el ámbito de las distintas Seccionales de Policía de toda la Provincia;

Que, en fecha 6 de Mayo de 2008 las autoridades electas el Foro Vecinal de Seguridad Preventiva perteneciente a la Comisaría de la Localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins, solicitan el reconocimiento de los integrantes que conforman la Comisión Directiva;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal del Ministerio.

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE a las Autoridades Electas del Foro Vecinal de Seguridad Preventiva correspondiente a la Comisaría de la Localidad de San Bernardo, Departamento O'Higgins, cuya nómina integra la Planilla Anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas, deberá ello comunicarse formalmente a este ministerio.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, dése al Registro del Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Oscar Domingo Peppo

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN Nº 119

**AUTORIDADES del Foro Vecinal de Seguridad
Preventiva de la Comisaría
de San Bernardo**

Presidente:	LOMBERG, Raquel	D.N.I. N° 16.516.439
Vicepresidente:	GARCIA, Emilia	D.N.I. N° 6.402.986
Secretario:	DICKAU, Diego	D.N.I. N° 28.340.448
Vocales:	GOMEZ, Carina	D.N.I. N° 31.245.738
	LOMBERG LEITE, Guillermo	D.N.I. N° 34.938.163
	VIEGA, Juan	D.N.I. N° 10.025.519
	PAULINO, Alejandro	D.N.I. N° 16.296.967
	VARGAS, Adrian	D.N.I. N° 36.671.556
	SOSA, Olegario	D.N.I. N° 7.921.751
	SOTELO, Pablo	D.N.I. N° 26.307.366
	NICOLOFF, Paola	D.N.I. N° 29.057.828
	ESPINDOLA, José	D.N.I. N° 27.661.707
	RINALDI, Jorge	D.N.I. N° 10.327.811
	BERNABE, Darío	D.N.I. N° 20.679.511

Ing. Oscar Domingo Peppo

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
s/c. E:20/2/09

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO**
RESOLUCIÓN Nº 120

Resistencia, 12 febrero 2009

VISTO:

La actuación simple Nº E-3-01102008 13956-A, y;
 CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 4681 y su Decreto Reglamentario Nº 1944/2000, crean y reglamentan los Foros Vecinales de Seguridad Preventiva;

Que, la Resolución Nº 061/07 de la Ex-Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad, que en su artículo 2º: ESTABLECE que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas, deberá comunicarse formalmente a la Subsecretaría de Justicia y Seguridad;

Que, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo en cumplimiento de las normas jurídicas citadas y específicamente por la potestad que le confiere el Art. 6to. de la Ley 4681 ha convocado a conformar Foros Vecinales de Seguridad Preventiva en el ámbito de las distintas Seccionales de Policía de toda la Provincia;

Que, en fecha 15 de Septiembre de 2008 las autoridades electas el Foro Vecinal de Seguridad Preventiva perteneciente a la Comisaría de Puerto Vilelas, Departamento San Bernardo, solicitan el reconocimiento de los integrantes que conforman la Comisión Directiva;

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal del Ministerio.

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
 RESUELVE:

ARTICULO 1º: RECONÓCESE a las Autoridades Electas del Foro Vecinal de Seguridad Preventiva correspondiente a la Comisaría de Puerto Vilelas, Departamento San Fernando, cuya nómina integra la Planilla Anexa a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas, deberá ello comunicarse formalmente a este ministerio.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, dése al Registro del Ministerio, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Oscar Domingo Peppo

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
 PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN Nº 120

AUTORIDADES del Foro Vecinal de Seguridad Preventiva de la Comisaría de Puerto Vilelas

Presidente:	HELDRIEGEL, Osvaldo	D.N.I. Nº 18.586.680
Vice-Pte.:	BERMUDEZ, Jorge	D.N.I. Nº 13.863.117
Secretario:	TOLEDO, Ismael	D.N.I. Nº 28.955.951
Sec. de Acta:	ENRIQUEZ, Antonio	D.N.I. Nº 4.993.838
Tesorero:	QUIROZ, Lidia Mabel	D.N.I. Nº 13.559.540

Vocales Titulares:	1º ROJAS, Liliana Nilda	D.N.I. Nº 12.104.195
	2º ROMERO, Mario	D.N.I. Nº 14.552.927
	3º FERNÁNDEZ, Susana	D.N.I. Nº 12.687.370

Vocales Suplentes:	1º ROMERO, Delia	D.N.I. Nº 11.202.697
	2º BRITZ, Vicenta	D.N.I. Nº 10.025.997
	3º CAMPODONICO, Elvio	D.N.I. Nº 12.242.347

Revisor de Cuentas Titular: FERNÁNDEZ, Ramón D.N.I. Nº 30.323.735

Revisor de Cuentas Suplente: ROMERO, Daniel D.N.I. Nº 12.462.862

Ing. Oscar Domingo Peppo

Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
 s/c. E:20/2/09

—————>*<—————

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCION GENERAL Nº 1600

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Tributaria ha establecido a través de diferentes Resoluciones la presentación

Anual de Declaración Jurada con el fin de dar cumplimiento a los deberes formales y materiales según la naturaleza de la obligación;

Que por lo expuesto y por razones de ordenamiento resulta necesario prorrogar el vencimiento de la presentación de las declaraciones juradas anuales establecidas en las Resoluciones Generales Nº 1546/07- artículo 1º: inciso c), apartado D, punto 1-Agentes y Subagentes de quiniela-, año 2008 y Nº 1563/08- artículo 5º: inciso a): -Productores Primarios Art.128º inciso o) del Código Tributario Provincial- y -Producción y Desarrollo de Software-;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica Nº 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese hasta el 31 de marzo del 2009, el vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Anual, para los Agentes y Subagentes de quiniela: Resolución General Nº 1546/07 Año 2008 y para los contribuyentes encuadrados en la Resolución General Nº 1563/08 artículo 5º: inciso a): -Productores Primarios Art.128º inciso o) del Código Tributario Provincial- y -Producción y Desarrollo de Software-. Dichas obligaciones se cumplimentarán a través del Formulario SI 2203 que se confeccionará a través de la página "web" de esta Administración Tributaria Provincial (<http://www.chaco.gov.ar/atp>), en el Sistema Especial de Consulta Tributaria, ítem "Declaración Jurada Anual".

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 11 febrero 2009

Cr. Rubén Armando Pelozo

Sub Administrador a/c. ATP

s/c.

E:20/2/09

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN Nº 42/08 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. Nº 400271108-22685-E

Acepta a partir del día 5 de enero de 2009, la renuncia presentada por el Sr. CANDIDO NICOLAS SANTOS (L.E. Nº 7.929.624), categoría Jefe de Departamento – Instructor Superior –porcentaje 46 – Area J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-27-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil – Art. 73 – Ley Nº 4044.

RESOLUCIÓN Nº 43/08 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. Nº 400271108-22691-E

Acepta a partir del día 5 de enero de 2009, la renuncia presentada por el Cr. RUBEN ERNESTO FERNANDEZ (L.E. Nº 7.865.063), categoría Nivel Director – Fiscal Area S.P.M. Sala II, porcentaje 57 (C.E.I.C. 3-10-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil – Art. 73 – Ley Nº 4044.

RESOLUCIÓN Nº 1/09 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. Nº 400230109-22747-E

Deja sin efecto, en todos sus términos, la Resolución de este Tribunal de Cuentas Nº 44/2008.

Da de Baja por fallecimiento, a partir del día 31 de diciembre de 2008, al Contador GUILLERMO JORGE CODINA (D.N.I. Nº 16.119.442), categoría Nivel Director – Prosecretario – porcentaje 51 - C.E.I.C. 3-16-0.

RESOLUCIÓN Nº 2/09 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. Nº 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al Doctor ERNESTO LUIS GHIDINI (D.N.I. Nº 14.766.197), del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 (C.E.I.C. 3-60-0), al cargo de Categoría Nivel Director – Prosecretario - porcentaje 51 (C.E.I.C. 3-16-0).

**RESOLUCIÓN N° 135/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403270405-19.605-E**

DECLARA responsables a los Sres. VICTOR RUBEN SOLIS, SANTA CRUZ ALFONSO, JUAN CARLOS PALMEROLA Y ORLANDO ISMAEL LOPEZ, determinada como perjuicio fiscal, con más intereses uso judicial (tasa pasiva), la que determina un total.

Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el art. 1°, en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley 4.159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al art. 2° de la presente.

**RESOLUCIÓN N° 149/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403070404-18764-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de conformidad a la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 150/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403240504-18913-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 151/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403100604-18943-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, por falta de daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 153/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403081004-19108-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 154/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403220205-19381-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCIÓN N° 156/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403270905-19.875-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad administrativa de contenido patrimonial, imputable a Agente alguno, todo ello conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159 y sus modificatorias.

**RESOLUCIÓN N° 157/08 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403290905-19.890-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, por falta de daño, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:18/2 V:23/2/09

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Marcelo Fabián Soto, hace saber a Walter Rodolfo CHARA, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119, Sáenz Peña, Chaco; que en los autos caratulados: “**Chara, Walter s/Lesiones graves**”, Expte. N° 5.982/07, se ha dictado la siguiente resolución: “Pcia. Roque Sáenz Peña, 6 de febrero de 2009. / Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado Walter Rodolfo Chara no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial,

a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; **resuelvo:** Declarar la rebeldía de Walter Rodolfo Chara, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes. del C.P.P. Not.”. Fdo.: Dr. Marcelo Fabián Soto, Fiscal de Investigación Penal N° 3. Dra. Claudia Ortega, Secretaria. Pcia. R. S. Peña, 6 de febrero de 2009.

Dra. Claudia Andrea Ortega
Abogada/Secretaria

s/c. E:13/2 V:23/2/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LOPEZ, Héctor (DNI N° 28.585.269, argentino, domiciliado en Sector II, B° Cacique Pelayo, Fontana, hijo de Florencio López y de Alicia Domínguez, nacido en Resistencia el 26.04.83, Pront. Pol. Prov. N° 0062135 SP y Pront. R.N.R N° 01425141), en los autos caratulados: “**López, Héctor s/Ejecución de pena (efectiva-concese prisión)**”, Expte. N° 589/07, se ejecuta la sentencia N° 14/6 de fecha 04/04/06, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...6°) Condenando a... Héctor López, alias «Bohemio»... como autores penalmente responsables del delito de Homicidio en grado de participación secundaria (arts. 79 y 46 C.P.) a la pena de **seis años** de prisión de cumplimiento efectivo, hecho ocurrido en Fontana (Chaco) el 16 de junio del 2003 y del cual resultó víctima Francisco Céspedes... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 6 de febrero de 2009.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:13/2 V:23/2/09

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a María de los Angeles CABRAL (argentina, casada, desocupada, con instrucción; nacida en esta ciudad el 15 de marzo de 1975; hija de José Cabral y de María Novosad; con último domicilio conocido en Las Heras N° 1.139 de esta ciudad; D.N.I. N° 24.296.304), que en los autos caratulados: “**Cabral María s/Defraudación especial**”, Expte. N° 204/03, Sec. N° 3 (Incidente de suspensión del juicio a prueba), a fs. 62/63, se ha resuelto lo siguiente: “Sentencia N° 100. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil ocho... como Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal, **fallo:** I) Declarar extinguida la acción penal emergente del delito de Defraudación especial (art. 173 inc. 2° del C. Penal), que pudo corresponder en la causa N° 204/03, sobreseyendo definitivamente la misma en favor de María de los Angeles Cabral, de circunstancias personales ya consignadas, por aplicación de lo dispuesto por los arts. 76 ter párrafo 4° del C. Penal, 318 inc. 4° y 345 del C.P.P. Sin costas. II)... IV)... Archívese”. Fdo. Dr. Teodoro Clemente Kachalaba –Juez de Sala Unipersonal–, Dra. María Silvina Nasi –Secretaria–. Presidencia Roque Sáenz Peña, 5 de febrero de 2009.

Dra. María Silvina Nasi
Secretaria

s/c. E:13/2 V:23/2/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Julio Antonio FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.624.617, argentino, casado, de ocupación carpintero, hijo de Tomás Fernández y de Demetria Cisterna, nacido en Makallé (Chaco) el 18 de agosto de 1967, Pront. Prov. N° 464.059 AG y Pront. Nac. N° U1.191.714, que en los autos caratulados: “**Fernández, Julio Antonio; García, José Urbano s/**

Ejecución de pena (efectiva-presos)", Expte. N° 7/99, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 42, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I)... II) Declarar rebelde a Julio Antonio Fernández, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. III) IV) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. V)... VI)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Ligia Alejandra Duca, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 11 de febrero de 2009.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:16/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Dr. Carlos E. Verbeek, Juez subrogante de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo LOPEZ, Diego Javier (D.N.I. N° 28.315.693, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 48 e/ 1 y 3, B° Arce, Sáenz Peña, hijo de Saturnino López (v) y de Catalina Santa Torres (v), nacido en Sáenz Peña el 19 de diciembre de 1980), en los autos caratulados: "**López, Diego Javier s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 02/09, se ejecuta la sentencia N° 15 de fecha 22/12/2010, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Diego Javier López, de circunstancias personales pre-determinadas, como autor responsable del delito de Homicidio simple en grado de tentativa (art. 79 y 42 del C.P.), a la pena de **nueve (9) años de prisión**, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C.P.); sin costas, por haber sido asistido en su defensa por el defensor oficial. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... Fdo.: Dr. Carlos Cesal -Juez Cámara Primera en lo Criminal-, Dra. Elina Inés Vigo -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de febrero de 2009.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Provisoria

s/c. E:16/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de ACOSTA, Pedro Miguel (alias "Chichín" o "Gordo", D.N.I. N° 24.816.309, argentina, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Lote 270, de Villa Río Negro, Resistencia, hijo de Miguel Acosta y de María Antonia Soto, nacido en Resistencia el 28 de septiembre de 1975, Pront. Prov. N° 532.374 A.G. y Pront. Nac. N° 112.718/98), en los autos caratulados: "**Acosta, Pedro Miguel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 560/08, se ejecuta la sentencia N° 21/5 de fecha 01/04/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, en causa: "...Acosta, Pedro Miguel s/Homicidio en grado de tentativa, Expte. N° 1-6781 año 2007"; fallo que en su parte pertinente reza: "... 1°) Condenado a Pedro Miguel Acosta, ya filiado, como autor responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (arts. 79 en función con el art. 42 y con el 41 bis del Código Penal), a la pena de **cinco años y seis meses** de prisión efectiva... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez, y Dr. Ernesto Javier Azcona, Secretario Cámara Crimen N° 3...". Resistencia, 16 de diciembre de 2008.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:16/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de MARTINEZ, Ramón Alfredo (alias "Bigote", argentino, soltero, domiciliado en Roldán y calle 18, Barrio 107 Viviendas, Resistencia, hijo de Juan Antonio Martínez y de Gladys Fernández, nacido en Resistencia el 10 de mayo de 1987, Pront. Pol. Prov. N° 0040912 Secc. "C.F" y Pront. del R.N.R. N° U 1.203.544), en los autos caratulados: "**Martínez, Ramón Alfredo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 546/08, se ejecuta la sentencia N° 18 de fecha 10/04/2008, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenando a Ramón Alfredo Martínez (a) «Bigote», cuyos datos de identidad obran «ut-supra», como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma inapta y por la participación de un menor, arts. 166 inc. 2, último párrafo y 41 quater del Código Penal por los que viniera requerido y fuera acusado en juicio, imponiéndole la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, accesorias legales del art. 12 del C.P. y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 25.05.06 en esta ciudad en perjuicio de Hugo Daniel Castro y de Sebastián Gómez. II)... III)... IV) Unificando por composición las condenas impuestas a Ramón Alfredo Martínez (a) «Bigote», de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma inapta y por la participación de un menor (arts. 166 inc. 2, último párrafo y 41 quater del C.P.), juzgado en la presente causa, con la aplicada por Cámara Criminal N° 3 en Expte. N° 1-14673/06, en la causa caratulada: «Martínez, Ramón Alfredo s/Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa» como autor responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (arts. 166 inc. 2 -primera parte- en función con el 42 del C.P.), por sentencia N° 43/6, del día 19 de mes de junio del año 2007, e imponiendo en definitiva la pena única de **nueve (9) años** de prisión efectiva, con más las accesorias legales (art. 12 C.P.) V)... VI)... Fdo.: Lidia Lezcano de Urturi, Juez Cámara Segunda en lo Criminal; Julio César Silva, Secretario Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 11 de diciembre de 2008.

Dr. Juan José Cima, Secretario

s/c. E:16/2 V:25/2/09

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernández, Juez de Trabajo de la Primera Nominación, secretaria única, sito en calle Obligado 229, planta baja, ciudad, cita por edictos a los derechos habientes de Delia FERREIRO Vda. de GULINO, M.I. 10.674.141, fallecida el día 18 de enero de 2008 en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, por el plazo de tres (3) días y los intima para que en el plazo de diez (10) días de notificados comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Godoy, Liliana Noemí c/Sucesores de Delia Ferreiro Viuda de Gulino y/o quien resulte responsable s/Diferencia de haberes, etc.**", Expediente N° 1.180/06. Resistencia, 22 de diciembre de 2008.

Dra. María Silvia Merola
Abogada/Secretaria

s/c. E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de don Ramón Delfino González, M.I. N° 7.437.557, con domicilio real en calle Julio A. Roca N° 55, Corzuela, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**González Ramón Delfino s/Sucesorio**" Expte. N°: 16/09, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 06 de Febrero de 2009. La publicación deberá hacerse por tres días y en tipografía Helvética N° 6.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 133.545 E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de don Pedro Angeloff, M.I. N° 6.148.993, domiciliado en calle Leandro Alem s/N°, de Corzuela, Chaco, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Angeloff Pedro s/Sucesorio**" Expte. N°: 1020/08, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 05 de febrero 2009. La publicación deberá hacerse por tres días y en Tipografía Helvética N° 6.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 133.544 E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- La Dra. María Eugenia Sáez Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, sito en Avda. Laprida N° 33- Torre I - 2° Piso - de Resistencia, citando a los herederos y acreedores por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local y para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, a los bienes relictos del Sr. Michan Ivan Emilio M.I. N° 7.806.942 en los autos caratulados: "**Michan Ivan Emilio s/Juicio Sucesorio**". Expte. N° 9.268/07. Resistencia, 22 de agosto de 2008.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria Provisoria

R.N° 133.546 E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez Titular de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; cita por tres (3) días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Francisco José Morales Lezica - DNI. 7.459.262; en los autos caratulados: "**Morales Lezica Francisco José s/Sucesorio**" Expte. N° 96/09 -Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 - Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de febrero de 2009.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 133.547 E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Cinthya Lotero de Volman, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Lidia Castillo de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle López y Planes 36, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr del Sr. Hugo Nestor Balbuena M.I. N° 11.249.759 por treinta (30) días que se contarán a partir del último día de publicación del presente edicto para que se presenten a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en autos caratulados "**Balbuena Hugo Nestor s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 8463/08. El presente debe publicarse por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. Resistencia, 24 de octubre de 2008.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 133.549 E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaría N° 3, sito en la calle Brown N° 249 - 2° Piso, Ciudad, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Centurión Domingo, M.I. N° 7.417.337, para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a fin de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos; en los autos

caratulados: "**Centurión Domingo s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1641/08. Resistencia, Chaco 09 de febrero de 2009.

Dra. Lilián Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 133.548 E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz de la Primera Categoría Especial de la ciudad del General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Gregorio Salvador Alvarez, M.I. N° 7.430.801, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Álvarez Gregorio Salvador s/Sucesorio**", Expte. N° 364/08 bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, 05 de febrero de 2009.

Mónica Adriana González
Abogada/Secretaria

R.N° 133.551 E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- El Juzgado de Primera Categoría Especial N°2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, sito en Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, cita a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderados a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, todo ello en los autos: "**Acuña. Félix Carlos s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 832/05. Fdo: Dra. Silvia Claudia Zalazar - juez. Resistencia, 01 de septiembre de 2005.

Dra. Sara B. Grillo de Ferreyra
Secretaria

R.N° 133.552 E:16/2 V:20/2/09

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez Correccional Subrogante de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Francisco Javier Romero, D.N.I. N° 22.976.709, argentino, casado, periodista, nacido en Formosa, Capital, el 04 de agosto de 1972, hijo de Fausto Romero y de María Estigarribia, domiciliado en Paraje Buena Vista, Campo Bermejo, jurisdicción de Gral. San Martín, Chaco, Prontuario N° 0598472 Sec. AG, de la División Antecedentes Personales y N° U1460635 del Registro Nacional de Reincidencias, que en los autos N° 22/06, caratulada "**Romero Francisco Javier s/Impedimento de Contacto de Hijos con Padres No Conviviente**" se dictó la siguiente Resolución: "N° 22 Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de febrero de 2009. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer Total y Definitivamente, en la presente causa al imputado Romero, Francisco Javier, ya filiado, del delito de Impedimento de Contacto de Hijos Menores con sus Padres No Convivientes (Art. 1° de la Ley 24.270), en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. sin costas (Art. 513 del C.P.P. 293 inc. h. C.T.). II)... III)... IV) Notifíquese,... Fdo. Dra. Ana María Rubio, Juez Correccional Subrogante; Dra. Bibiana M. G. Bianchi Secretaria. General José de San Martín, Chaco, 10 de febrero de 2009.

Dra. Bibiana M. G. Bianchi
Secretaria

s/c. E:18/2 V:23/2/09

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez Correccional Subrogante de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Reiche Mercedes Belkis, D.N.I. N° 3.674.283 argentina, separada, gimnasta, nacida en La Gallareta, Vera, Santa Fe, el 24 de septiembre de 1939, hijo de Otto Reiche y de Ramona Centurión, domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen s/n de Colonias Unidas, Chaco, Prontuario del Registro Nacional de Reincidencia N° U1315642, y de la División Antecedentes Personales N° 0065379 Sección SP, que en los autos N° 92/05, caratulada "**Reiche Mercedes Belkis**

s/Usurpación por Abuso de Confianza" se dictó la siguiente Resolución N° 30 Gral. José de San Martín, Chaco, 12 de febrero de 2009. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer Total y Definitivamente, en la presente causa a la imputada Mercedes Belkis Reiche, ya filiada, del delito de Usurpación por Abuso de Confianza Art. 181 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 346 y 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. con costas (Art. 513 del C.P.P. 293 inc. h. C.T.). II)... IV) Notifíquese,... Fdo. Dra. Ana María Rubio, Juez Correccional Subrogante; Dra. Bibiana M. G. Bianchi Secretaria. General José de San Martín, Chaco, 12 de febrero de 2009.

Dra. Bibiana M. G. Bianchi
Secretaria

s/c. E:18/2 V:23/2/09

EDICTO.- El señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: **BARRAZA, Fermín**, M.I. N° 7.100.763, y de **Teófila Inés DIAS**, M.I. N° 2.976.029, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**BARRAZA, Fermín y Díaz, Teófila Inés s/Sucesorio**", Expte. N° 770, F° 194, Año: 2008, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 11 de diciembre de 2008.

Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R.N° 133.560 E:18/2 V:23/2/09

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a quienes se considerasen con derechos, para que se presenten a hacerlos valer en autos: "**Frías, Eustaquio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 786, año 1988. Villa Angela, Chaco, 11 de febrero de 2009.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 133.562 E:18/2 V:23/2/09

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36, de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días, a los demandados, Sres. Mario Dejesús INSAURRALDE, D.N.I. N° 8.306.581, y Margarita Inés ESQUIVEL, D.N.I. N° 11.938.402 para que dentro del quinto (5) día de notificados, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en los autos: "**Jovanovich, Raquel e/a Jovanovich, Raquel c/ Insaurrealde, Mario Dejesús y/o Esquivel, Margarita Inés s/Incidente de Inconstitucionalidad**", Expte. N° 4.859/05. Secretaria N° 5. Resistencia, 10 de febrero de 2009.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 133.569 E:18/2 V:20/2/09

EDICTO.- La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36, de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por dos (2) días, a los demandados, Sres. Mario Dejesús INSAURRALDE, D.N.I. N° 8.306.581, y Margarita Inés ESQUIVEL, D.N.I. N° 11.938.402 para que dentro del quinto (5) día de notificados, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en los autos: "**Sesmero, María Amelia y Martínez, Roberto Edgardo c/Insaurrealde,**

Mario Dejesús y Esquivel, Margarita Inés s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 5.737/06. Secretaria N° 5. Resistencia, 10 de febrero de 2009.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 133.570 E:18/2 V:20/2/09

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaria N° 7, sito en Laprida 33, T. 2, P. 2, de esta ciudad, cita por 3 (tres) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José Ramón PARED, M.I. N° 7.421.899, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en el Expediente N° 10.873/08, caratulado: "**Pared, José Ramón s/Juicio Sucesorio**". Secretaria, 6 de febrero de 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 133.575 E:18/2 V:23/2/09

EDICTO.- Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Resistencia, sito en Av. 9 de Julio N° 466-470, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Edmundo RAMÍREZ DARAM, M.I. N° 11.820.287 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Ramírez Daram, Norberto Edmundo s/Juicio Sucesorio Abintestado**", Expte. N° 4.589/07 de la Secretaria N° 7 de este Juzgado, bajo apercibimiento. Publíquese por tres días. Resistencia, 22 de abril de 2008.

Dr. Raúl Alberto Juárez
Abogado/Secretario

R.N° 133.576 E:18/2 V:23/2/09

EDICTO.- Ana María O. Fernández, Juez –Juzgado Laboral–, sito en calle Obligado N° 229, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítase por edicto a los derecho habientes que pudieran existir respecto del Sr. Emilio Gerónimo BARRIOS, con DNI 7.899.914, fallecido en fecha 26/10/08 en la ciudad de Resistencia por tres (3) días y emplaza por diez (10) días comparezcan a estar a derecho; bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Barrios, Emilio Gerónimo c/Chaco Golf Club s/Despido**", Expte. N° 22.878/04, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de febrero de 2009.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c. E:18/2 V:23/2/09

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Ignacio Ramón VIDAL (alias "Nacho", argentino, soltero, domiciliado en Nicolás Rojas Acosta al 600, Villa Las Malvinas –Barranqueras– (Chaco), nacido en Corrientes, capital el día 20/11/76, con estudios primarios incompletos, hijo de Gabino Mártires Vidal y de Dolores Ester Escalante, D.N.I. N° 25.621.333, Pront. Prov. N° 56.527 S.P. y Pront. Nacional N° 062697), que en los autos caratulados: "**Escalante, Dolores Ester; Vidal, Ignacio Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 35/01, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 44, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos: Considerando: Resuelvo: I)...** II) Declarar rebelde a Ignacio Ramón Vidal, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. III) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. IV) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la

presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. V)... VI) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Ligia Alejandra Duca, Secretaria de Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 12 de febrero de 2009.

Dra. Ligia Alejandra Duca
Secretaria

s/c. E:20/2 V:2/3/09

EDICTO.- El Dr. Carlos E. Verbeek, Juez de Ejecución Penal y Transición subrogante de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo ALFONSO, Esteban Ireneo (D.N.I. N° 34.787.081, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 26 entre 23 y 25 del Barrio Milenium, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Esteban Ireneo Alfonso y de María Magdalena Rojas, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña el 21 de enero de 1990), en los autos caratulados: "**Alfonso Esteban Ireneo s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 08/09, se ejecuta la sentencia N° 130 de fecha 10/06/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Esteban Ireneo Alfonso, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de Homicidio simple (art. 79 del C.P.), a la pena de **ocho (8) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas. Fdo.: Dr. Carlos Cesal -Juez-, Dr. Esteban Pavela -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 2009.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Provisoria

s/c. E:20/2 V:2/3/09

EDICTO.- La Dra. María Teresa Varela, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en calle Av. Laprida N° 33 Torre I, planta baja, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**Steinle, Alberto s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.721/08, cita por tres días emplazando por treinta, a herederos y acreedores de don Alberto STEINLE, M.I. N° 7.435.072, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de septiembre de 2008.

Dra. Alba Graciela Cordon
Abogada/Secretaria

R.N° 133.580 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- Dra. Mirta D. Fedinczik, Juez de Paz Letrado de J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Schmollinger, Agustín s/Sucesorio**", Expte. 803 Folio 128/129 Año '08, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 12 de febrero de 2009.

Dra. Nanci Liliana Albarrán
Secretaria Letrada

R.N° 133.579 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- La Doctora Lidia Valentina Aquino, Juez en lo Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Avda. Lavalle N° 33, Torre 2, piso 2, ciudad, cita por un día a los herederos de don Norberto Neri VIÑETTA, M.I. 07.901.020 y los emplaza para que dentro del plazo de cinco días con más dos días de ampliación en razón de la distancia, comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**Nuevo Banco del Chaco S.A. c/Viñetta o Viñeta, Norberto Neri y Fernández de Viñetta, Emma Petrona s/Ejecución de Convenio**", Expte. 469, Año 1998, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes

para que lo represente en autos (art 509) inc. 2 del CPCC). Resistencia, 10 de febrero de 2009.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 133.582 E:20/2/09

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Anastacio SENA, M.I. N° 7.510.607; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Sena, Anastacio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 17/09, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 6 de febrero de 2009.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 133.583 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Gregorio Pedro PEREZ, M.I. N° 7.440.045; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Pérez, Gregorio Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.057/08, Secretaría Unica, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 11 de febrero de 2009.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 133.584 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Eugenio Guillermo PAIZAL, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Paizal, Eugenio Guillermo s/Sucesorio**", Expte. N° 13, Folio N° 102, Año 2.009. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética n° 6. Secretaria: Dra. Silvia Milena Macías. Charata, Chaco, 4 de febrero de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 133.585 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- La Proc. Nac. Sra. Estela B. Wierna, Juez del Juzgado de Paz de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Saturnino SOTELO, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Sotelo, Saturnino s/Sucesorio**", Expte. N° 383, Año 2.008. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 5 de febrero de 2009.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 133.586 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Romano DIAZ, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Díaz, Romano s/Sucesorio**", Expte. N° 303, Folio N° 98, Año 2.001. El presente deberá ser publicado en tipografía Helvética n° 6. Secretaria: Silvia Milena Macías. Charata, Chaco, 4 de febrero de 2009.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 133.587 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de Primera Especial de Sáenz Peña, José Teitelbaum, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Isabel MARTIN, M.I. N° 6.575.680, y SATURNINO CEJAS, N° 3.559.762 en los autos caratulados: "**Martín,**

Isabel y Cejas, Saturnino s/Sucesorio, Expte. N° 2.532, Año 2007, Secretaría N° 2, a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. Natalia Segovia, Secretaria, 4 de diciembre de 2007.

Dra. Natalia Segovia
Secretaria

R.N° 133.589 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sáenz Peña, Héctor Hugo Segui, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Miguel BABIJ, M.I. N° 14.528.301, en los autos caratulados: "**Babij, Miguel s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.709, Año 2007, Secretaría N° 2, a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. María del C. Romero, Secretaria, 26 de octubre de 2007.

Dr. Emilio Lozina
Secretario Relator

R.N° 133.588 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- La Dra. Mirna del V. Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 1, sito en calle Brown 249, 1° piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a su notificación a herederos y acreedores del señor Silvio Roberto PRIERI, M.I. 6.615.513 que se crean con derecho al haber hereditario, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Prieri, Silvio Roberto s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 842/08 que se tramitan ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María R. Pedrozo, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de febrero de 2009.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 133.591 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- KLEPACHE, Ana Fátima, DNI. N° 14.799.227, con domicilio legal en Las Heras N° 1288, de Presid. Roque Sáenz Peña, dedicado al ramo telecentro funcionando la misma en Av. Hipólito Yrigoyen N° 402, hace saber por tres días que transfiere a NAVARRO, Sergio Martín, con domicilio en López y Planes N° 456, a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio para reclamo de terceros, dirigirse al domicilio legal de KLEPACHE, Ana Fátima.

Klepache, Ana Fátima
16/02/2009

R.N° 133.590 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- Dra. Mirta D. Fedinczik, Juez de Paz 1ª., titular de J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Quint, Juan Carlos s/Sucesorio**", Expte. 874 Folio 134/35 Año '08, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. J. J. Castelli, Chaco, 21 de noviembre de 2008.

Dra. Nanci Liliana Albarrán
Secretaria

R.N° 133.578 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Dr. Claudio Longui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata - Chaco. Cita por tres días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Sr. Alberto Alfredo Kucharuk, DNI N° 10.997.150, fin de que en treinta (30) días los acrediten en autos: "**Kucharuk Alberto Alfredo s/Sucesorio**" Expte. N° 1052 F° 101 año 2008. Secretaria Dra. Silvia M. Macías. Charata, 13 de febrero de 2008. Este edicto debe publicarse en tipografía Helvética N° 6.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 133.596 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela-Chaco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Ilda Di Prieto, sito en 9 de Julio N° 372, en los autos caratulados "**Roldán Cornelio Víctor s/Juicio Sucesorio**" Expte. N° 589 F°494 año 2008, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. Roldán Cornelio Víctor D.N.I. N° 07.535.470, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Villa Angela, 16 de febrero de 2009. Fdo. Dra. Sonia B. Schulz de Papp - Juez.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 133.592 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- Por disposición del Dr. José Teitelbaum, Juez a cargo del Juzgado de Paz Primera Especial de esta Ciudad. Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de octubre de 2008. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial, y en un Diario de mayor circulación en la provincia, citando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se comenzará a contar, a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Not. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz. Así lo ordena en los autos caratulados: "**Fernández Fructuoso s/Sucesorio**", Expte. 2097/08, Sec. 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 3 de noviembre de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 133.594 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz, letrada de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Claudio Raúl LEGUIZAMON, D.N.I. N° 7.204.182 y de Manuela Belkis BARRIONUEVO, L.C. N° 2.312.511, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: "**Leguizamón Claudio Raúl y Barrionuevo Manuela Belkis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 956 - F° 443 - Año 2.008. Publíquese por tres (3) días. Secretaria, 23 de diciembre de 2.008.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 133.595 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber que, respecto de Walter Eduardo LUQUE (D.N.I. N° 31.523.253, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Calle 36, Chacra 43, - B°. Evita, Fontana, hijo de Eduardo Luque y de Blanca Santillán, nacido en Lomas de Zamora, Buenos Aires), el 10 de mayo de 1985, Pront. Pol. Prov. 0033729 CF y Pront. del R.N.R. N° U814358), en los autos caratulados: "**Luque, Walter Eduardo s/ Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N° 493/08, se ejecuta la Sentencia N° 69 de fecha 30/09/2008, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, haciendo saber al mismo que debe presentarse a audiencia ante este Juzgado de Ejecución Penal N° 2, sito en calle Brown 250, PB, Rcia., el 04/3/09 a horas 08:00, en su defecto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación del Boletín Oficial, a fin de iniciar los trámites correspondientes a la Condena Condicional impuesta, reglas de conducta y pago de tasa de justicia (\$ 50=), bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias -Juez-, Dr. Anselmo Oscar Alarcón -Secretario-. Resistencia, 12 de febrero de 2009.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón, Secretario

s/c. E:20/2 V:2/3/09

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la Segunda Nominación, Dra. Amanda Matilde Corchuelo, cita por tres días a los derecho habientes de la Sra. Edy Norma De Hoyos de Gómez, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y de conformidad al Art. N° 148 del C.P.C.C. de Aplicación Supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo. Así lo tengo dispuesto en los autos caratulados: **"Escarlón Liliana c/De Hoyos Edy Norma y/o Gómez Miriam Cintia y/o quien resulte responsable s/Despido, etc."**; Expte. N° 282/05, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo, 2ª Nominación. Sec. Dos, sito en Obligado N° 229, primer piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Amanda Matilde Corchuelo. Secretaria, Resistencia, 15 de diciembre de 2008.

Susana Rojido de Coscio
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- Mirna Del V. Romero, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 1 de esta ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. María O. Vaccari -Secretaria-, sito en calle Brown N° 249 1° piso, Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: **"Alvarez, Carmen s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.481/08, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carmen ALVAREZ, D.N.I. N° 2.197.144, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 23 de diciembre de 2008.

Dra. María Ofelia Vacari
Secretaria

s/c. E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en calle López y Planes N° 36 (Resistencia, Chaco); a cargo de la Dra. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Juez. En los autos caratulados: **"Ramírez Cristina Isabel c/Maidana Juan Carlos y Sardi Andrés de Jesús s/Ejecutivo, 3598/06"**, publíquense edictos de conformidad al art. 147 del C.P.C.C., en un Diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, Sr. Juan Carlos MAIDANA (D.N.I. N° 18.145.420) para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Not.- Fdo. Dr/a. Cynthia Mónica Lotero de Volman, Secretario/a. Resistencia, 04 de febrero de 2009.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 133.597 E:20/2 V:23/2/09

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en la calle López y Planes N° 48 de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sr. ZURLOS Rodolfo Remigio, M.I. N° 7.916.600 y Sra. ZURLO de VILLASANTE Teresa, M.I. 5.685.910, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Zurzo Rodolfo y Villasante de Zurlo, Teresa s/Juicio Sucesorio Ab- Intestato"**, Expte. N° 2846 año 2008, bajo apercibimiento de ley. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6. Resistencia, 27 junio de 2008.

Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 133.599 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- La Sra. Elena Saquer de Puentes, Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz 1ª Categoría Especial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don GARCIA Horacio, M.I. N° 3.553.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"García Horacio s/Sucesorio"**, Expte. N° 434/07. Gral. San Martín, Chaco, Secretaria, 14 de julio de 2008.

Mónica Adriana González
Abogada/Secretaria

R.N° 133.600 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Dr. Zaballa Luis Felipe, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, en los autos caratulados: **"Revolero, Bernardino Omar s/ Sucesorio Ab Intestato"** Expte. N° 008/09 C, declara abierto el Juicio Sucesorio y cita por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Bernardino Omar Revolero D.N.I. N° 22.875.903, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, Secretaria, 12 de febrero de 2009.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 133.601 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sáenz Peña, Juan Zaloff Dakoff, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de don Crispín Romero en los autos caratulados: **"Romero Crispín s/Sucesorio"**, Expte. N° 2153/04, a los a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Marisa S. Varela -Secretaria. 17 noviembre 2004.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 133.602 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- La Dra. Mariel N. Maldonado, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados **"Sliwinski, Cheslava s/Sucesorio Ab-Intestato"** Expte. N° 1670/08, Sec. 1, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cheslava Sliwinski, MI 164.161 de nacionalidad polaca, fallecida el 15 de septiembre de 1997 bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 25 noviembre de 2008.

Dr. Sergio Alcides Villagra
Abogado/Secretario

R.N° 133.603 E:20/2 V:25/2/09

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, Sáenz Peña, en los autos caratulados **"Sánchez Amalia María Hilaria s/Sucesorio"**, Exp. 2023/2008, Sec. N° 1, cita por tres y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Amalia María Hilaria Sánchez, fallecida el 11 de diciembre de 2005 bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 14 noviembre de 2008.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 133.604 E:20/2 V:25/2/09

LICITACIONES

S A M E E P
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LICITACION PRIVADA N° 01/09
PRIMER LLAMADO
C A R A T U L A

Objeto: "Acueducto Villa Angela – Cnel. Du Graty – Santa Sylvína - Chaco" -Tramo "A" Cisterna V. Angela – Cnel. Du Graty.

Fecha de apertura: 17/02/09

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 16.833.407,70

Pliegos e informes: Div. Compras S.A.M.E.E.P.-Av. 9 de Julio 788-Rcia.

Presentacion de sobres: Mesa de Entradas S.A.M.E.E.P. - Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 - Resistencia. Provincia del Chaco.

Olga B. Acuña Parodi
Jefa División Compras

c/c.

E:11/2 V:20/2/09

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/08

Objeto: Impresión de Libros

- Anexo I

Presupuesto Oficial: \$ 366.898,00

Fecha de apertura: 06 de marzo de 2009- 11:00 hs.

Lugar: Sala de Reuniones "Eugenio Salon" del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sito en Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

Plazo de entrega: hasta el momento de la apertura

Lugar de adquisición del Pliego: Area Contable Subsecretaría de Educación - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia

ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha:.....

Hora:.....

Lugar:.....

Renglón	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cant.	Pcio. Unitario	Pcio. Total
1	Impresiones de Libros	Título: Modulo Inicial. 76 Paginas. Formato: 21x29,7 cm. Interior papel obra 90 gramos. Impresión offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0, con aplicación Laca UV. Encuademación Rotobinder.	2500		
2	Impresiones de Libros	Título: Lengua I. 226 Paginas. Formato: 21x29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación rotobinder.	2500		
3	Impresiones de Libros	Título: Lengua II. 178 Paginas. Formato 21x29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder.	2500		
4	Impresiones de Libros	Título Matemática I. 270 Paginas. Formato: 21x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas Papel encapado 170 gr., 4/0, con aplicación laca UV. Encuademación Rotobinder.	2500		
5	Impresiones de Libros	Título: Matemática II. 246 Paginas. Formato 21 x 29,7 cm.			

6	Impresiones de Libros	Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca VV. Encuademación Rotobinder.	2500		
7	Impresiones de Libros	Título: Ciencias Sociales I. (Alumno). 202 Paginas. Formato: 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas Papel encapado 170 gr. 4/0, con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder.	2500		
8	Impresiones de Libros	Título: Ciencias Sociales II. (Alumno) 366 Paginas. Formato. 21x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0, con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder	2500		
9	Impresiones de Libros	Título Formación Para El Trabajo I (Alumno) 196 Paginas Formato 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0, con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder	2500		
10	Impresiones de Libros	Título Formación Para El Trabajo II (Alumno) 170 Paginas. Formato: 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder.	2500		
11	Impresiones de Libros	Título: Ciencia y Tecnología II (Alumno) 146 Paginas. Formato: 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder.	2500		
12	Impresiones de Libros	Título: Modulo Final (Alumno) 48 Paginas. Formato: 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder.	2500		
		Título: Diagnostico Inicial y Nivelación (Docentes) 58 Paginas. Formato: 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr.			

		Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder. 500
13	Impresiones de Libros	Título: Manual Operativo (Docentes) 80 Paginas. Formato; 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder. 500
14	Impresiones de Libros	Título Área Lengua (Docentes) 156 Paginas. Formato; 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder. 500
15	Impresiones de Libros	Título: Área Matemática (Docentes) 132 Paginas. Formato; 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder. 500
16	Impresiones de Libros	Título: Área Ciencia y Tecnología (Docentes) 164 Paginas. Formato; 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder. 500
17	Impresiones de Libros	Título: Área Formación para el Trabajo (Docentes) 154 Paginas. Formato; 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder. 500
18	Impresiones de Libros	Título: Área Ciencias Sociales (Docentes) 138 Paginas. Formato; 21 x 29,7 cm. Interior papel obra 90 gr. Impresión Offset 2/2. Tapas papel encapado 170 gr. 4/0 con aplicación de laca UV. Encuademación Rotobinder. 500

s/c.

E:11/2 V:20/2/09

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN Y EMPLEO

Dirección de Administración

LICITACION PUBLICA N° 02/2009

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 092/2009

Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de cuarenta (40) moto fumigadoras

las que serán destinadas a asistir a los pequeños productores del interior provincial en la lucha contra el picudo algodón.

Lugar y fecha de apertura: La apertura se realizará en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso, el día 9 de marzo de 2009, a las 9:00 horas.

Presentación de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, hasta las 9:00 hs. del 09/03/2009.

Presupuesto oficial: El monto total previsto para la adquisición consignada en el artículo precedente, se ha estimado en Pesos Cuarenta y siete mil (\$ 47.000,00).

Precio del Pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la "Administración Tributaria Provincial" de la Provincia del Chaco, sito en Av. Las Heras N° 95, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: La venta de los pliegos se realizará en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Producción y Empleo, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 3° piso.

C.P. Diego Joaquín Ballesta
Director de Administración

s/c.

E:13/2 V:23/2/09

>*<
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
18° Distrito - Chaco

Contratación Directa N° 05/09

Objeto: Adquisición de una (1) Estación Total de alta precisión para la Sección Estudios y Proyectos.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro mil Cuarenta con Noventa y Tres Centavos (\$ 34.040,93)

Costo del Pliego: Sin Costo.

Recepción de Sobres: Han de recibirse hasta el día 16/03/2009 - 13.00 hs. en la Mesa Gral. de Entradas y Salidas del 18° Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco.

Acto de Apertura: 17/03/2009, a las 10:00 Hs. en Dirección Nacional de Vialidad, 18° Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco.

Retiro de Pliegos: Área Licitaciones y Compras, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco de 7:00 a 14:00 Hs.

Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición en el Área Licitaciones y Compras del 18° Distrito, Av. Italia 191, Resistencia, Chaco, C.P. (3500) Tel.: (03722) 446729 / 426060 / 422891.

El mismo podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar. Acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Juan Carlos Sosa

Jefe Secc. Servicio de Apoyo

R.N° 133.568

E:18/2 V:20/2/09

>*<
INSTITUTO PROVINCIAL
DE DESARROLLO Y VIVIENDA
PRORROGA

LICITACIONES PUBLICAS N° 01 a 08/09

Se establecen nuevas fechas de
Presentación y Apertura de Ofertas de la
Licitaciones Públicas: N° 01 a 08/09

Licitaciones Públicas N° 01 y 02/2009 03 de marzo/09
Licitaciones Públicas N° 03 y 04/2009 04 de marzo/09
Licitaciones Públicas N° 05 y 06/2009 05 de marzo/09
Licitaciones Públicas N° 07 y 08/2009 06 de marzo/09
**manteniéndose el lugar y horarios establecidos
en los Pliegos licitatorios,**

ampliándose la fecha de venta de los mismos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

s/c.

E:20/2 V:25/2/09

S.U.O.P.E.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
LLAMADO A LICITACION**

Llamado a Licitación -**Anuncio Específico de Adquisiciones**

República Argentina

PROYECTO DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y DRENAJE URBANO**Préstamo BIRF N° 7382-AR.****LPI N°01/09 – Desagües Pluviales Cuenca Canal Clayton – Barranqueras.**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business el 30/09/2007 y actualizado el 25/03/2008.

2. El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del "Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPI N°01/09 — Desagües Pluviales Cuenca Canal Clayton — Barranqueras.

3. La Sub Unidad de Obras y Programas Especiales S.U.O.P.E. (SUEP CHACO) invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: Desagües Pluviales Cuenca Canal Clayton — Barranqueras, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de construcción es de 540 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales de la Provincia del Chaco y/o en la página web <http://www.chaco.gov.ar.contrataciones> y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08:00 a 12:00 hs.; en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, en la de la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCP y PFE) www.ucppfe.gov.ar y en el portal del Development Business www.devbusiness.com

6. Los requisitos de calificaciones incluyen:

- Haber ejecutado dentro de los últimos 10 años 2 obras similares, entendiéndose como tales a aquellas que cuenten con obras de arte, canales y/o conductos pluviales, de hormigón armado ejecutados in situ, con secciones de por lo menos 4,00 m², y con volúmenes de H⁰ A⁰ no inferiores a 3.200 m³ ó longitudes no menores de 2,40 km.

- Acreditar dentro de los últimos 10 años un volumen de contratación anual no inferior a \$ 36.000.000 (Pesos Treinta y Seis Millones);

- Disponer de un volumen de activos líquidos no inferior a \$ 3.000.000 (Pesos Tres Millones) para la ejecución del contrato;

Mostrar que cuenta con un VAD (volumen anual disponible) para contratación de obras de por lo menos \$ 15.000.000 (Pesos Quince Millones).

No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

7. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 800 (Pesos Ochocientos). Estas sumas podrán pagarse en efectivo, cheque o depósito en la cuenta corriente de la S.U.O.P.E. en el Banco de la Provincia del Chaco. El

documento podrá ser enviado por vía postal.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada a más tardar a las 11.30 hs del 14/04/09.. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 hs del 14/04/09.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta" y/o "Manifiesto de Garantía de Oferta"; por el monto de \$ 210.000 (Pesos Doscientos Diez Mil).

10. La dirección referida anteriormente es: Jefe Ejecutivo SUOPE CHACO – Ruta Nicolás Avellaneda Km 12.5 – Resistencia – Chaco (CP 3500) – TEL/FAX: 03722 – 428718.

Arq. Guillermo A. Monzón

Jefe Ejecutivo - S.U.O.P.E.

s/c.

E:20/2/09

CONVOCATORIAS**LA MODESTA SOCIEDAD ANONIMA**

VILLA ANGELA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIASeñores Accionistas:

De acuerdo con lo establecido por las disposiciones legales vigentes y los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 2009, a las 10,00 horas, en el local social de Av. 25 de Mayo N° 680, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Síndico.
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, e Información Complementaria expresados en moneda homogénea y comparativo con el ejercicio anterior al 31/10/07, por el Trigésimo Noveno Ejercicio Económico cerrado el 31 de octubre de 2008, confeccionado de acuerdo con las normas del Artículo 62 de la Ley 22.903, y Resolución Técnica N° 6 y modificatoria Resolución Técnica N° 19 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e Informe del Síndico.
- 3°) Considerar el destino del Resultado del Ejercicio. Fijar los honorarios de los miembros del Directorio y Síndico.
- 4°) Elección de dos Directores Titulares y uno Suplente por el término de tres años, en reemplazo de las Sras. Mirta Noemí Lobera de Giordano, Elva Delia Lobera y Leticia Elina Sosa por terminación de sus mandatos.
- 5°) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de tres años en reemplazo de los señores Guillermo Félix Lepreri y Angel Francisco Lipreri, por terminación de sus mandatos.

EL DIRECTORIO**Mirta N. Lobera de Giordano**

Presidenta

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días hábiles antes de la fecha señalada para su realización.

R.N° 133.505**E:11/2 V:20/2/09****STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.****Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Comunica a los señores socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de

marzo de 2009, a las 8.00 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 9.00 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la presente asamblea.
- 2) Convocatoria fuera de término para la realización de la asamblea cuyo ejercicio económico cerró el 31 de agosto de 2008.
- 3) Tratamiento y aprobación de los documentos enumerados en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al 13° ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2008.
- 4) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio.
- 5) Tratamiento y aprobación de la remuneración por las funciones cumplidas, por el Directorio, durante el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2008.
- 6) Elección de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.

César Enrique Luque
Presidente

R.Nº 133.525 E:13/2 V:23/2/09

>*<
LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS
LAS PALMAS – DEPARTAMENTO BERMEJO CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Estimados Afiliados:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, la Liga Deportiva y Cultural Las Palmas, los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra entidad, sito en calles Héroes de Malvinas y Policía del Chaco, Las Palmas, para el día 13 de marzo del año 2.009, a partir de las veinte y treinta horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Delegados para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio económico cerrado al 31/12/2.008.
3. Elección del Presidente de la Institución; de la Comisión Revisora de Cuentas y del Honorable Tribunal de Penas.

José A. Areco
Secretario

Luis E. Brusés
Presidente

R.Nº 133.598 E:20/2/09

REMATES

EDICTO.- La Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en Roque Sáenz Peña 69 de la ciudad de Resistencia hace saber por tres (3) días que en autos "**Santalucía Marcelo Gustavo c/ Daniel Ricardo Antonio s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 4813/08, la Martillero Catalina del Carmen Codas rematará el día 26 de febrero de 2009, 11 hs. en Av. Alberdi 484 1er. Piso, Resistencia, la parte indivisa (1/3) que le corresponde al Sr. Daniel Ricardo Antonio sobre el inmueble rural ubicado en Circ. IX, Pc. 8 del Departamento O'Higgins, Folio Real Matrícula N° 604, al contado y mejor postor. Señala 10% en el acto de subasta, comisión 6% sobre el precio. Base: \$ 2.460,42 igual a 2/3 partes de la valuación fiscal sobre la porción indivisa perteneciente al demandado. De no haber postores, transcurridos 30 minutos se reducirá la base en un 25%; de no existir postores en este caso, se rematará sin base. Deudas a cargo demandado hasta el momento de la subasta: Impuesto Inmobiliario Rural \$ 140,27 al 28/11/08; Contribución de Mejoras \$ 5.478,55 al 01/12/08. El inmueble está ocupado en calidad de préstamo por el Sr. Néstor Kobluk y su grupo familiar

compuesto por su cónyuge y sus dos hijos menores. Se encuentra en buen estado de conservación, con 42 has. sembradas de girasol y el resto dedicado a ganadería, totalizando 97 has., casco con una casa de material, dos galpones de material y techos de chapa en buen estado. El actor está autorizado a compensar su crédito hasta el 80%. No se suspende por lluvia. Informes martillero cel. 03722-15816557. Resistencia, Secretaría, 10 de febrero de 2009.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R.Nº 133.550 E:16/2 V:20/2/09

>*<
EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Hector Edgardo García Redondo, Juez, Secretaría N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, 1° Piso, Torre 1, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/La Leonesa Comercial S.R.L. s/Apremio**" Expte N° 12993, año 2.005, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 24 de febrero de 2.009, a la hora 09:00. en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of 26 (Colegio de Martilleros), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sección C, Chacra 33, Parcela 17, Dpto. Bermejo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 1344, Dpto. Bermejo, Sup.: 49 has, 63 as, 17 cas, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. El mismo se encuentra baldío. Deudas: Municipalidad: \$ 2.263,67 al 10/07/08. Sameep: Fuera del radio. Todas las deudas son a cargo del comprador en subasta. Base: \$ 52.928,56 (reducida en un 25%). Condiciones: Contado y mejor postor. Señala: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiera oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos, se subastará sin limitación de precio (sin base). El inmueble se encuentra libre de ocupantes. Visitas: todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of. 4, T.E.: 03722-451208. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar Resistencia, 05 de febrero de 2009.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

s/c. E:16/2 V:20/2/09

>*<
EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial, Décimo Quinta Nominación, sito Av. Laprida 33, 3er. piso, torre I, ciudad, hace saber tres (3) días autos: "**Gómez, Gladys Beatriz c/ Mercado, Hugo s/Juicio Ejecutivo**", Expte. 10.607/01, que el Martillero Víctor Rolando Solís, CUIT monotributo 23-12104152-9 rematará día 27 de febrero del 2009, a las 10,00 hs., en Don Bosco 88, 3er. piso, of. 25 y 26, Resistencia, el inmueble ubicado en calle Brasil 176, identificado catastralmente como Circ. II, Sección "D", Ch. 274, Mz. 56, Pc. 32, Barranqueras, Departamento San Fernando. Inscripto al Folio Real Matrícula 36.578, ocupado por inquilinos. Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo. Base \$ 4.370,31, 2/3 partes de la valuación fiscal. Contado y mejor postor. Señala 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Comisión 6% cargo comprador. Deudas: Municipalidad Impuesto inmobiliario, recargos, tasas de servicios \$ 1.100,00 al 20/04/08. SAMEEP sin deudas al 26/02/08, a cargo del demandado hasta fecha de subasta. Consultas Martillero actuante al tel.cel. (03722) 15-60-5524. Dra. Valeria Liliana Persoglia, Secretaria Prov. Resistencia, 10 de febrero de 2009.

Dra. Valeria L. Persoglia
Secretaria

R.Nº 133.564 E:18/2 V:23/2/09

>*<
EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia Lotero de Volman, Juez, Secretaría N° 5, sito

en calle López y Planes N° 36, 1° piso, hace saber por tres (3) días, autos: "**Banca Nazionale del Lavoro S.A. c/Degregorio, Rolando Luis y/o Balbiani, Mirtha Lilian s/Juicio Ejecutivo**", Expte N° 16.429, año 1.996, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 23 de Marzo de 2.009, a la hora 10:00 sobre el mismo inmueble individualizado catastralmente como: **Circ. II, Secc. 13, Chacra 30, Quinta 5, Parc. 12, Dpto. Libertad**, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como **Folio Real Matrícula N° 1.581 Dpto. Libertad**, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo, el cual se encuentra baldío. Deudas: Municipalidad: se encuentra fuera del ejido, Sameep: fuera del radio. DGR exento. D.V.P.: \$ 241,13 al 05/07/07. Todas las deudas si las hubiere son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 3,16 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: Todos los días de 17 a 18 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° piso, Of. 4, T.E.: 03722-451208. E-mail: grupob@martilleroobel.com.ar. Sitio Web: www.martilleroobel.com.ar. Resistencia, 6 de febrero de 2009.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.N° 133.561

E:18/2 V:23/2/09

CONTRATOS SOCIALES

INFINITO S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Gral. San Martín en los autos caratulados: "**Infinito S.R.L. s/Inscripción Contrato Social**", en Expediente N° 009/09, se hace saber por un día que entre el señor Nicanor Reyero, con D.N.I. N° 7.902.680, domiciliado en 9 de Julio 460, Gral. San Martín, Chaco, y la señorita Silvia Mónica Lilián Reyero, D.N.I. N° 23.011.467, idéntico domicilio, por contrato privado del 2 de Febrero del 2009 han constituido "INFINITO S.R.L.", con domicilio Social en 9 de Julio 470, Gral. San Martín, Chaco, con una duración de Noventa y Nueve (99) Años y que tiene por objeto en general las siguientes actividades: Compra, Venta, Importación, Exportación, Representación y Distribución al por Mayor o Menor de Ropas, Prendas de Vestir, Indumentarias y Accesorios, como así también productos de librería y Papelería, artículos de marroquinería, zapatería, juguetería, productos alimenticios no perecederos y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. La explotación de la ganadería y de la agricultura en todas sus formas, la compra, venta, importación, exportación, industrialización, comercialización, fraccionamiento, y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos y sus derivados. La compra, venta e intermediación entre la compra, venta o alquiler de bienes inmuebles, loteos, campos. La realización de construcciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no de la sociedad, para su uso o su posterior venta o alquiler. La financiación de las compras que terceros, realicen a la sociedad. Podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000); dirección y administración a cargo del Socio Silvia

Mónica Lilián Reyero, en carácter de Socio Gerente. Fecha de cierre de ejercicio día 31 de Diciembre de cada año. Gral. J. de San Martín, Secretaría, 12 de febrero de 2009.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 133.581

E:20/2/09

->*<-

MARTA DUFEK S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Resistencia, en autos "**Marta Dufek S.R.L. s/Insc. Contrato Social**" Expte. 1905/08, se hace saber por un (1) día que: Conforme Contrato Privado del 25 de septiembre de 2008, la señora Dufek, Marta Susana, argentina, DNI 24.319.684, nacida el 28 de junio de 1967, domiciliada en la calle Gabardini N° 465, ciudad, de profesión arquitecta, soltera, y la señora Panasiuk, Marta Susana, argentina, DNI 4.842.214, nacida el 17 de mayo de 1944, domiciliada en la calle Gabardini N° 465, ciudad, de profesión comerciante, viuda, han constituido una sociedad denominada "Marta Dufek S.R.L." con sede social en calle Gabardini N° 465, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 20 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (30.000,00). La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación de aberturas, muebles, máquinas, herramientas, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales y su negociación en el país o fuera de él; b) Constructora: construcción de obras civiles, viales, hidráulicas, electromecánicas, industriales o complementarias, en todos sus tipos, de arquitectura o ingeniera en general, pública, privada o mixta, mediante su desarrollo integral o en cualquiera de sus fases o etapas, proyectos y consultorías. c) Agrícola Ganadera: compra, venta, consignación y/o cualquier otra forma contractual necesaria para la cría de aves, ganado bovino, ovino, porcino, caprino, producción de huevos, carnes y/o sus derivados; como así también actividades de granja. d) Industriales: Mediante la industrialización de productos agrícolas y ganaderos, carnes, sebo, lana, cueros, productos forestales, explotación de canteras y minas, elaboración de materiales plásticos, productos o subproductos sintéticos y todo lo necesario para la elaboración de productos textiles, madereros, metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país o del exterior; e) Importación y Exportación: de toda clase de bienes, insumos, materiales, maquinarias o cualquier elemento que tenga vinculación directa o indirecta con los objetos previstos precedentemente; f) Financieras: que no requieran autorización del BCRA, mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura; g) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente que para cubrir el primer período de 2 años, a la Sra. Dufek, Marta Susana. El cierre del ejercicio es el 31 del mes de agosto cada año. Secretaría, 11 de diciembre de 2008.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 133.593

E:20/2/09